

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca trece (13) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2021-0579

Conforme al art 25, y art 26 del Código General del Proceso, el valor de todas las pretensiones (capital e intereses a la fecha de presentación de la demanda) es SUPERIOR de \$137.413.000, sobrepasando la cuantía asignada a los Juzgados Civiles Municipales,

Por -1,630,198.4919 UVR que a la cotización de \$279.0481 para el día 20 de Abril de 2021 equivalen a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVECIENTOS VEINTIDOS CENTAVOS (\$***,***,***.**), **capital acelerado** de la obligación hipotecaria, exigible desde la presentación de esta demanda. Suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago. En los términos del inciso final del artículo 431 del C. G. del P. se precisa que se hace uso de la cláusula aceleratoria desde la fecha de presentación de esta demanda

Se DISPONE:

Remitir el presente proceso al Juzgado civil del Circuito de Funza, por competencia en lo que respecta a la cuantía, para su conocimiento.

Déjense las constancias en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Civil 001

**Juzgado Municipal
Cundinamarca - Madrid**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

598080d164c50275eff3ab1d8fdb5d78304ade94d6c1c08b8a1f4ecb2f49f80

Documento generado en 15/08/2021 08:57:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>